

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores.

PROTOCOLO

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores don E. Larrabure y Unánue, Ministro del Ramo, y don Ramiro G. de Uríbarri, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Magestad Católica, el primero manifestó que había estudiado el asunto á que se refería el segundo en su comunicación de 12 del presente mes, respecto del reconocimiento hecho por el Gobierno del Perú de la suma de dos mil seiscientos treinta y tres soles, sesenta y siete centavos (\$ 2,633.67) á favor de los herederos del súbdito español don Ramón Tovia y Monasterio; y que en obsequio á la perfecta inteligencia que debe existir entre los dos Gobiernos estaba dispuesto á ordenar el pago de dicha cantidad á la Legación de España;

El Señor Ministro de Su Magestad Católica contestó que apreciaba debidamente los móviles que impulsaban al señor Ministro de Relaciones Exteriores y que eran los mismos de que por su parte estaba animado.

Ambas partes convinieron en que mediante la entrega de la expresada cantidad de dos mil seiscientos treinta y tres soles sesenta y siete centavos (\$ 2,633.67 ) quedaba total y definitivamente <sup>terminado</sup> el asunto Tovia y Monasterio; y que el pago debía realizarse dentro de los sesenta días siguientes á la fecha de este protocolo.

Y estando de acuerdo los infrascritos, y con la autorización correspondiente, lo firman para constancia por duplica-



Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores.

do, en Lima, á los veintisiete días del mes de junio del año  
mil novecientos tres.

E. Canabun y Mann

~~Reubary~~

